

INFORME: Señor Juez, al proceso se incorporó el pronunciamiento de la parte ejecutante a las excepciones de mérito junto con los elementos que solicita sean tomados como pruebas.

Daniel Argumedo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Talento Humano en Salud Sindicato de Gremio – TAHUS
Demandado	Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Antioquia - IPS UNIVERSITARIA
Radicado No.	05001-31-03-021-2019-00241-00
Asunto	Fija audiencia inicial

Con el pronunciamiento que sobre las excepciones de mérito que realizó la parte ejecutante, se encuentra cumplido el traslado de que trata el artículo 443-1 del CGP y, en consecuencia, es procedente convocar a la audiencia prevista en el numeral 2° ibidem. En el presente caso, dada la cuantía, la complejidad del asunto y la necesidad de un debate sosegado, se estima conveniente adelantar el trámite a partir de dos audiencias, iniciando con la descrita en el artículo 372 ibidem.

La diligencia será adelantada el **JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 09:00 AM** a través de la plataforma **Lifesize**, el link de acceso será compartido con una antelación no menor a tres (3) días antes de la diligencia, al correo electrónico dispuesto para notificación.

Se recuerda que la comparecencia de las partes a la audiencia es obligatoria *so pena* de que se presuman ciertos los hechos que sirven de soporte a la demanda, o los en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre y cuando sean susceptibles de confesión, según sea el caso (artículo 372-4 ibidem). En la audiencia se llevará a cabo el interrogatorio de las partes, y las demás fases que correspondan a esta diligencia.

Se advierte que la no concurrencia a la diligencia de las partes o de los apoderados genera la imposición de una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 67 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 4 de 8 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA